

camara y la otra mitad para los gastos desta cibdad en los quales le an por condenado lo contrario haziendo por quanto la cibdad tiene necesidad de sus bigas. Este dia lo notifique al dicho contador el cual dixo que apelaba para ante los señores presidente e oydores.

Este dia hordenaron y mandaron los dichos señores que por quanto la miel que se bende en esta cibdad se bende a ojo en lo qual se haze engaño asy en los jarros en que la benden ser chicos como en aguar la dicha miel e la benden a escsibos precios que los que obieren de bender miel la bendan sin aguarla por arrobas a tres pesos de oro de lo que corre y por azumbre a tres pesos e tres tomines el azumbre e que no la puedan bender a ojo por arrobas ni quartillos so pena de quinze pesos del dicho oro la tercia parte para la camara de su magestad y la tercia parte para las obras publicas desta cibdad y la otra tercia parte para el juez y acusador y si le hallar que bende la dicha miel aguada yncorra en la dicha pena y en perdimiento de la miel que bendiere aguada aplicado como dicho es y que los mercaderes miren que no compren miel aguada para la bender.

Hordenanza sobre el unto del puerco. Este dia se pregono en la plaza testigos diego hernandez laso y pedro de celaya y gaspar ramirez.

Otro si acordaron y mandaron que por quanto en el bender del unto del puerco se haze engaño asy los carniceros no queriendolo bender en unto e derriendolo para lo bender a ojo como otros que benden el dicho unto hecho manteca a ojo en ollas y lo que peor es que echan en lo baxo de las dichas ollas el unto mal derretido mandaron que los dichos carniceros que son e fueren e otras personas que bendieren unto de puerco sin derretir no lo puedan bender a mas precio de doblado como valiese el arrelde de la carne del puerco e que los dichos carniceros tengan en las escarpas de la carnesceria cada un dia el unto que callere en aquel dia para que el que lo quisiere comprar lo compre y se le den al dicho precio e que los que quisieren bender el unto derretido lo bendan por libras e no a ojo cada arrelde por un tomin del dicho oro so pena a cada uno que lo contrario hiziere de quinze pesos de oro y de perder lo que bendiere contra lo susodicho repartido como en la hordenaza de suso se contiene y mandaron pregonar lo suso dicho y que se cumpla y guarde so las dichas penas.

Este dia cometieron los dichos señores a francisco de santa cruz regidor que bisite el caño del agua desta cibdad hasta chapultepeque y en las partes que

se sale que lo haga aderezar con los yndios del taltelulco.

Acordaron y mandaron que hoy dicho dia se apregone la carnesceria para este presente año e que el que la quisiere poner en precio lo ponga con las condiciones que la cibdad tiene y pusiere sobre lo suso e que se pregone tres bezes e que se remate el primer domingo de cuaresma deste dicho año y que hagan las dichas posturas y pujas ante los diputados y escribano del cabildo. (Dos rúbricas.)

Este dia se pregono.

Diego Hernandez de Proaño.—Francisco de Santa Cruz.—Gonzalo Mexia.—Gonzalo Ruyz.

Lunes 21 de hebrero de 1530 años.

Este dia estovieron en cabildo el magnifico señor licenciado juan ortiz de matienzo oydor de su magestad e los muy nobles señores geronimo ruyz de la mota alcalde y francisco de santa cruz y gonzalo ruyz y gonzalo mexia regidores.

Este dia dio una peticion martin perez carpintero en que dixo quel tiene desta cibdad arrendada la benta de perote o que por mandado del concejo de la cibdad de la beracruz haze otra benta alonso de benavides legua y media de la dicha benta de perote e que donde la hase es termino desta cibdad y porque pidio no consintiere pues no tenia licencia desta cibdad acordose por los dichos señores por que no haya diferencia sobre lo susodicho se provea por parte desta dicha cibdad de la beracruz para que estos bean cuyo termino es donde hase la benta el dicho benavides y en termino es bisto que se proveera lo que sea justicia.

Sobre los terminos.

Item pidio.

Este dia acordaron que por quanto se hizo cargo a gonzalo ruyz regidor de las debidas que se deben de los defunctos y esta sacado mandamiento para cobrarlo que se de la dicha copia a un alguazil para que la esquete con lo cual se a de acudir a francisco de santa cruz regidor en nombre del dicho gonzalo ruyz regidor y se de la dicha copia por ante mi el dicho escribano.

El licenciado Matienzo.—(Dos rúbricas).—Francisco de Santa Cruz.—(Una rúbrica.)

Este dia dixerón los dichos señores que por quanto esta cibdad tenia en la plaza mayor della ciertas piedras cantos

Piedras de la cibdad.

para la obra del agua que se compraron de benavidez y por que el contador rodrigo de albornoz y cristobal de oñate e otras personas an tomado y llebado las dichas piedras cometieron y mandaron al doctor cristobal de hojeda y francisco de santa cruz regidores que sepan cuantas heran las piedras y quantas ay agora en la dicha plaza y que personas an llebado las dichas piedras y como por que sabido se provea en ello lo que sea justicia.

Miguel López escribano publico y del cabildo.

Biernes 25 de hebrero de 1539 años.

Cabildo.

Este dia estovieron en cabildo el magnifico señor licenciado juan ortiz de matienzo oydor del abdiencia real y los muy nobles señores geronimo ruyz de la mota alcalde y el doctor cristobal de ojedea e diego hernandez de proaño e francisco flores regidores por presencia de mi miguel lopez escribano publico y del cabildo y gonzalo mexia.

Este dia se pregono.

Este dia hordenaron y mandaron los dichos señores que por quanto el trigo en grano a subido en precio que mandaban que los panaderos puedan bender a diez marabediz cada pan de aqui hasta el dia de pascua de flores en que hagan buen pan los diputados lo bean el pan que se bende y si no lo allaren bueno se tome por perdido para los pobres del hospital.

Este dia se pregono.

Item que ninguna persona saque desta cibdad ni su comarca sin licencia de los diputados trigo ni harina para ninguna parte so pena que pierda el trigo o harina que sacaren sin licencia y se reparta a los monasterios y pobres las dos tercias partes y la tercia para el que lo denunciare.

Este dia porque bartolome catalan pidio le diesen licencia para curar cometieron al doctor cristobal de hojeda que bea y bisite los que el dicho bartolome a curado en esta cibdad para que bisto las curas que ha hecho, el cabildo provea en ello y rescibieron del dicho cristobal de hojeda juramento en forma de derecho que bisitara los sobre dichos sin aficion ni engaño y para ello lo dieron por acompañado a francisco flores regidor y abida la dicha informacion traygan al cabildo.

Bezindad.

Este dia de pedimento e suplicacion de pedro de burgos los dichos señores dixerón que le rescibian e rescibieron por bezino desta cibdad y por quanto

pidio un solar que busque donde sin perjuicio de tercero siendo que se le pueda dar y mandaron que le sean guardadas las libertades y franquicias que por razon dello le deben ser guardadas y mandaronle dar mandamiento er forma.

El licenciado Matienzo.—Diego Hernandez de Proaño.—Francisco Flores.

Lunes 28 de hebrero de 1530 años.

Cabildo.

En este dia estovieron en cabildo el magnifico señor licenciado juan ortiz de matienzo oydor del abdiencia real y los muy nobles señores geronimo ruyz de la mota alcalde y gonzalo mexia y francisco flores y el doctor cristobal de hojeda por presencia de mi miguel lopez escribano publico y del dicho cabildo.

Este dia los dichos señores dixerón que por quanto el harancel que se hizo para los escribanos no lo guardan diciendo que tienen suplicado o apelado mandaron que se les notifique a los escribanos publicos que concluyan para el tercero dia porque se determine y lo que determinare se guarde. Este dia lo notifique a rodrigo de breza y a juan nuñez escribanos publicos y asy mismo lo notifique al dicho nuñez que haga sacar el aranzel para la abdiencia del alcalde.

Derechos de escribanos.

Este dia acordaron platicando sobre los excesybos derechos que lleban los secretarios de las licencias estando mandado que no se lleben mas de un tomin y demas desto despachan muy mal y tarde, que se de una peticion a los señores suplicando que cada uno pueda llebar las licencias hechas para que se las firman y no ayan de yr a los secretarios para que se las hagan ni por ello lleben derechos por questo sera muy gran bien a las gentes y expedieron a los negocios de lo cual hasta agora an rescibido y resciben mucho perjuicio. (Cuatro rúbricas.)

Biernes 4 de marzo de 1530 años.

Este dia estovieron en cabildo el magnifico señor licenciado juan ortiz de matienzo oydor de la abdiencia real y los muy nobles señores geronimo ruyz de la mota alcalde y el doctor cristobal de hojeda y gonzalo mexia y francisco flores regidores

por presencia de mi miguel lopez escribano publico y del dicho cabildo.

Diputados. Este dia nombraron y señalaron por diputados al doctor cristobal de hojeda y a francisco de santacruz regidores para este presente mes.

Bezindad. Este dia de pedimento e suplicacion de mi el dicho escribano publico y del dicho cabildo los dichos señores me hicieron merced de recibir por bezino de esta gran cibdad de temixtitan para que goze de las escensiones e libertades que como bezino debo gozar.

Este dia los dichos señores hordenaron que en cada un oficio mecanico aya beedor nombrado por el cabildo desta cibdad para que bea las obras que hacen los oficiales y si do fueren tales le manden al que la hiziere que la pague, y que en los plateros aya un beedor y no puedan bender plata sin que lo bea el beedor si esta bien azendrada y a la que fuere buena le pongan un castillo por armas de la cibdad y marca y que no puedan bender plata ninguna syn que tenga hechado el castillo sopena que pierda la plata que bendiere con el doble que se entiende la plata que benden los plateros labrada.

Este dia nombraron los dichos señores para beedor de los plateros a alonso francisco platero el cual mandaron llamar y benido recibieron del juramento en forma de derecho que bera y usara el dicho oficio de beedor sin frabde ni engaño ni encubierta alguna al qual le mandaron que haga hazer un castillo para señalar la plata que hallare buena con el dicho castillo y mandaron que llebe de cada pieza de plata que marcar por buena un tomin de oro de lo que corre con tanto quel dicho castillo sea de la cibdad y lo aya de dar al beedor que la cibdad nombrare y los derechos los aya de cobrar del platero que labrare la plata.

Este dia mandaron notificar a juan dias del real que por quanto pidio que fuese cercado chapultepeque que lo cerque y ponga puertas conforme a lo que le fue mandado dentro de ocho dias y haga guardar los arboles con aperecimiento que pasado el dicho termino la cibdad lo cercare y hara hazer puertas a su costa del dicho juan diaz.

Pregonese este dia por voz de francisco gonzalez pregoneiro. Este dia hordenaron y mandaron que ningun platero pueda vender ninguna joya ni pieza de oro syn que primero la lleve al marcador para que diga la ley que tiene y no se engañe el que lo comprare so pena quel oro que bendiere de otra manera lo aya perdido con el doble y el marcador sea obligado de hechar la

marca sy es pieza que se pueda hechar donde no que diga el comprador lo que baliere y que ningun platero pueda hacer ni labrar ni oro syn que cada uno heche en las piezas que hiziere su marca por que parezca y conozca quien la hizo y lo que se allare sin marca que se aya por perdido y questas penas sean para las obras publicas la mitad y la quarta parte para el que lo acusare y la otra quarta parte para el juez.—(Cuatro rúbricas.)

Jueves 10 de marzo de 1530 años.

Este dia estovieron en cabildo el muy magnifico señor licenciado juan ortiz de matienzo oydor del abdiencia real y los muy nobles señores geronimo ruiz de la mota alcalde y el doctor cristobal de hojeda y gonzalo mexia y francisco de santa cruz regidores por presencia de mi miguel lopez escribano publico y del dicho cabildo.

Este dia de pedimento e suplicacion de juan de montejo le hicieron merced de un solar que es en la calle que sale de santo domingo a la calzada que ba de san francisco al tlaltelulco que es el postrero de la traza frontero de solar y calle y se le da syn perjuizio de tercero con tanto que dentro de un año comienze a edificar en el donde no que la cibdad provera en ello a otro que lo labre y mandaronle dar el titulo.

Este dia de pedimento y suplicacion de gaspar de avila bezino de esta cibdad le hizieron merced del fruto de una estancia que yendo para mechuacan en su despoblado cerca del pueblo de xocotitlan y maravatio y nueve leguas del pueblo de taymeo quel tiene depositado donde al presente dixo que tenia cierto ganado de puercos la qual merced se le haze en solamente del uso e fruto de ella syn perjuizio de tercero yndio ni español.—(Cinco rúbricas.)

E despues de lo suso dicho este dicho dia en la tarde se juntaron a cabildo los muy nobles señores geronimo ruiz de la mota alcalde y el doctor cristobal de hojeda e francisco de santa cruz regidores, y el comendador diego hernandez de proaño primer boto de cabildo por presencia de mi miguel lopez escribano publico y del dicho cabildo.

E luego platycaron sobre el grandisimo entredicho cesatione divinis en que la cibdad esta puesta de que el pueblo rescibe mucho trabajo e angustia y mas por el tiempo santo de cuaresma en que estamos de que corria mucho peligro e

Solar de juan de montejo.

Estancia de gaspar de avila.

sobre la nobedad nunca bista ni oyda que los religiosos e padres del monesterio de señor san francisco desta cibdad ayan hecho en dejar la dicha casa e monesterio despoblada y desamparada y el sagrario abierto y los altares despoblados y el pulpito e los bancos alrebes y con otras ynsignias de escandalo e se habian ido con el padre fray juan de zumarraga electo obispo de esta dicha cibdad fuera della dexando la dicha casa e monesterio yerma como dicho es de lo qual podria recrecer mucho escandalo a la tierra asy entre los españoles por las parcialidades que aun en la tierra abian los unos syguendo a su magestad y los otros perseverando en la aficion que thienen a don hernando cortez y entre los naturales de la tierra en beer que los presidentes e oydores de su magestad no eran acatados ni reberenciados como debian ser y los hijos de los señores de la tierra quen la dicha casa e monesterio estaban se escandalizarian con beer el movimiento de los dichos padres e religiosos y con pensar que su ley dellos debia de ser otra contraria de los cristianos pues iban huuyendo dellos e asy mesmo el pueblo estava alborotado y los alborotos quel dicho electo obispo de mexico hizo con los dichos religiosos e clerigos desta cibdad el sabado pasado que se contaron cinco deste mes en que estamos en yr a la carcel real de su magestad e la querer forzar e quebrantar las puertas e sacar los delinquentes que en ella estaban e otros alborotos que entonces hizieron asy con palabras ofensivas como dixeron como con obras que hizieron de que la cibdad estava escandalizada e alborotada de que se podria seguir en la tierra muchos daños e escandalos de que seria muy deservido dios nuestro señor y su magestad e asy mismo propusieron geronimo ruiz de la mota e francisco de santa cruz como ellos por mandado del dicho cabildo abian ydo a ablar a los señores presidente e oydores para que bieniesen a la obediencia de la yglesia y restituyesen a ella a garcia de llerena pues quel otro se ajusticio con las justas causas como eran sus delitos e que por los dichos señores presidente e oydores les fue respondida la ofensa que ellos abian hecho a la yglesia fue en sacar a garcia de llerena al qual habian ya restituido a ella e abian ido a pedir penitencia a la dicha casa e monesterio de señor san francisco al guardian della e al custodio de la dicha orden que eran sus jueces e que no les habian querido responder.

E luego los dichos señores bisto lo

susodicho e platycando en ello y en los daños que dello se podrian seguir por peligro en que la dicha cibdad estava y el mucho deservicio que dello se seguia a dios nuestro señor e a su magestad acordaron de enbiar tres personas a ablar a los dichos electo e custodio e guardian y frailes para que bolviesen a la dicha casa e monesterio e alzasen el dicho entredicho e no diesen lugar e ocasion a mas mal y para ello nombraron e diputaron a geronimo ruiz de la mota alcalde e a cristobal de hojeda e a francisco de santa cruz regidores a los cuales encargaron y mandaron que rogasen lo susodicho con toda humildad y reberencia y con todos los medios que para ello pudiesen tener a los dichos electo e custodio y guardian e religiosos y les dieron una carta mesiba e firmada de sus nombres para ello su thenor de la qual dicha carta es esta que se sigue.

Muy reberendo e muy debotos señores.

El consejo, justicia e regidores desta grand cibdad de temixtitan dezimos a buestra señoria e paternidades que ayer jueves juntos en nuestro ayuntamiento e cabildo sobre el entredicho questa puesto diputamos dos personas del para que fuesen a hablar con los señores presidente e oydores para dar algun medio en que pues el delincuente tan digno de castigo abia padecido la pena que sus delitos merecian que garcia de llerena quedava preso lo restituyesen a la casa del señor san francisco y ellos hiziesen penitencia por el quebrantamiento del monesterio e se alzase un tan gran entredicho puesto cesatio divinis y ellos le respondieron que ya ellos habian ido a pedir penitencia y que no les habian querido responder y aquellos estaban prestos de mandar como lo mandaron restituir a garcia llerena a la casa de señor san francisco desta cibdad e yendo los dichos diputados a ablar sobre ello con buestra señoria e paternidades allaron que todos habian dejado esta cibdad y el dicho monasterio en la yglesia del cual bieron el pulpito trastornado e los bancos puestos al rebes y los altares despojados y el sagrario syn sacramento de lo qual binieron espantados y esta cibdad ha rescibido mucha pena por ser cosa nunca bista ni oida en ninguna parte de todos los reinos e señorios de su magestad donde muchas veces se ha visto sacar de las yglesias catedrales e monesterios, no solos legos

que tantos delitos hubiesen cometido como el que aqui se ajusticio, mas aun clerigos de epistola e ebangelio e onbres que abian tomado abitos e hecho profesion sin que nada de estas alteraciones sobre ello se hiziesen sobre ello acordamos por escusar algunos inconvenientes de embiar a vuestra señoria e paternidades a geronimo ruyz de la mota alcalde e a cristobal de hojeda e a francisco de santa cruz regidores desta dicha cibdad a les pedir por merced de nuestra parte que hayan por bien de no hazer tan grande nobedad e que buelban luego a esta cibdad e manden alzar el entredicho y si los señores presidente e oydores estan descomulgados pues nosotros no somos parte para los compeler no padezca el pueblo que no merece nada como padece por ellos especialmente en tiempo tan santo como es el de quaresma en que estamos donde todos deben perdonar ynjurias e porque demas de esto de nuestra parte les hablarian mas largo a ello nos referimos a los cuales a buestra señoria e paternidades den entera fe e para ello mandamos yr con ellos al escribano de nuestro cabildo para que esto que le pedimos e suplicamos de e todo lo al que ellos les pareciere en nombre desta cibdad que se deba hacer pues en nombre de ella llevan entera comision les de testimonio Nuestro señor, el muy reberendo e santo estado de buestra señoria paternidades conserve en todo contentamiento y felicidad que desean desta gran cibdad Biernes once de marzo de mil quinientos e treynta años. De buestra señoria e paternidades ciertos servidores.

Geronimo Ruyz de la Mota.—Diego Hernandez de Proaño.—Doctor Hojeda.—Santa Cruz.—Gonzalo Mexia.— Por mando del dicho cabildo.—*Miguel Lopez* escribano publico e del consejo.

E asy dada la dicha carta a los dichos diputados les fue encargado e mandado que suplicasen e pidiesen por merced al dicho electo e custodio e guardian e religiosos con toda reberencia e humildad lo contenido en la dicha carta e todo lo demas que les pareciese e biesen que cumpliera al servicio de dios nuestro señor e de su magestad e al bien e procomun del pueblo e para ello les dieron entera comision e mandaron a mi el dicho escribano publico e del dicho cabildo que fuese con los dichos diputados a les dar por testimonio todo lo que me fuese pedido e pasase ante mi e si por caso desbenturado los dichos electo e cus-

todio e guardian e religiosos no quisiesen bolber en alzar el dicho entredicho les requiriesen con un escrito de requerimiento por ante mi el dicho escribano publico que para ello les fue dado escrito e firmado de sus nombres su thenor de lo qual dicho requerimiento es este que sygue.

Escribano de su magestad publico e del concejo de la gran cibdad de temixtitan mexico que presente estays dad por testimonio a nos geronimo ruyz de la mota e cristobal de hojeda e francisco de santa cruz regidores como bezinos al muy reberendo señor don juan fray de zumarraga electo obispo de la dicha cibdad e a fray luys de fuensalida custodio de la orden del señor san francisco e a fray antonio maldonado guardian de la casa del señor san francisco de la dicha cibdad e a todos los otros reberendos padres religiosos de la dicha orden que presentes estan que ellos bien saben como nosotros en nombre de la justicia e regidores de la dicha cibdad les presentamos ante boz una carta suya en que les pedian e suplicaban bolbiesen a la cibdad e no dejasen el pueblo desconsolado e alzasen el entredicho pues nosotros no eramos parte para compeler a los señores presidente e oydores de su magestad ni es razon quel pueblo padesciese la cual ante boz por ellos rescidida puesto que les abemos ofrecido todos los medios que nos an parecido razonables no lo an querido ni quieren hazer e por que en estos dias nuestro señor e su magestad es deservido e podria recrescer e aun a recrescido mucho alboroto y escandalos por ellos syn causa ni razon e por que no es ageno dello que todo se diga y sepa pues rogados con humildad no quieren hazer lo que deben dezimos que ellos bien saben e publico e notorio es que quando algun delincente a muerto a alguno o algunos a traicion lo sacan de las yglesias e monesterios de los reynos de castilla por que asi lo manda e quiere dios e se haze dellos justicia e los perlados de las yglesias e monesterios lo disimulan biendo ser cosa justa por que amigo de dios el que al delincente castiga por justicia e con muy libianas penitencias los absuelben y que estando en el monesterio de señor san francisco de la dicha cibdad retraydo cristobal de angulo por que habia muerto dos hombres e casi tres a traycion y en el dicho monesterio puso en platica de hazer lo mismo a los dichos presidente e oydores o alguno dellos los dichos presidente e oydores

entraron en unos corrales que se juntan al dicho monesterio e syn escandalo ni quebrantamiento de puerta ni de pared lo sacaron del dicho monesterio a el e a un garcia llerena criado de don hernando cortez que estaba retraido por otros feos delitos e llebados a la carcel el sabado que agora paso que se contaron cinco dias deste presente mes el dicho señor electo y los dichos religiosos con los clerigos de la dicha cibdad fueron a la carcel real e dexando de hazer los autos que debian la forzaron e quebrantaron la puerta della e ponian en obra el sacar los dichos delincuentes e alborotaron y escandalizaron la cibdad con palabras ynjuriosas que dixeron y obras que hizieron por manera que los dichos presidente e oydores dexaron de hazer su justicia del dicho traidor e puestas guardias se salieron e por que tan mal ombre no bibiere como el dicho cristobal de angulo para que mas males hiciese el lunes syguiente lo sacaron a ajusticiar e no embargante que eran presidente e oydores no le osaron hazer sin llamar e conbocar todo el pueblo para que les diese favor e ayuda. Y como quiera que es publico e notorio que estos señores religiosos los rige alguna passion con los dichos señores presidente e oydores no embargante que ellos querian venir a penitencia e restituyeron al dicho garcia de llerena ellos syn tener poder ni facultad para ello y yn guardar horden de derecho procedieron e pusieron entredicho y cesatio divinis e an hecho que el pueblo padezca estando como esta en quaresma syn lo merecer e lo que peor es que salieron todos de la dicha cibdad dexando yermo el dicho monesterio con ynsignias escandalosas y llebaron todos los hijos de los señores que dentro en el dicho monesterio estaban aprendiendo de lo qual se a seguido o puede seguir muy gran escandalo e alboroto por que en esta tierra por nuestros pecados ay las parcialidades notorias la una que sygue la boz del rey e otra la aficion que con hernando cortez se tiene e como aun ay muchos mal domados podria dello recrescer deservicio de su magestad dando ocacion como an dado y materia a que los yndios se escandalizen biendo que no son temidos ni reberenciados el presidente e oydores de su magestad de la manera que deben donde podria recrescer algun riesgo e peligro.

E azy mismo dezimos que bien saben los dichos señores electo custodio e guardian e religiosos como el año que paso del señor de mill e quinientos e beynte

e seys años fueron sacados del dicho monesterio e casa del señor san francisco doze personas que no habian cometido delito sino que solamente los tenian por deservidores del dicho don hernando cortez e de ellos horcaron quatro y esperaban hazer lo mismo de los otros sino lo escusa dios lo qual hizieron en has del custodio guardian frayles de convento e la casa del señor san francisco syn que por ello diesen carta ni pusiesen entredicho teniendo facultad para poderlo hazer ni aun hizieron hazer penitencia a los quebrantadores de la dicha casa no embargante que se lo sacaron debajo de los altares. Por tanto que por escusar los daños e alborotos y escandalos que podrian recrescer e por bien de paz e concordia por el santo tiempo en que estamos les pedimos e requerimos una e dos e tres bezes e mas quantas podemos e en derecho debemos e que luego se buelban a la dicha cibdad e alcen el entredicho cesatio divinis y lo que toca a los dichos señores presidente e oydores lo pongan en mano de letrados para que lo bean o hagan con ello lo que les pareciese por que los que son sin culpa no padezcan por lo que no merecen padecer en otra manera lo contrario haziendo protestamos de nos quejar dello a nuestro muy santo padre e a su magestad e a quien mas con derecho debamos e de buscar todos los medios y remedios que podamos pues ay bulas de nuestro muy santo padre en la tierra de que nos podamos valer e abdiencia real de su magestad que puede deshazer las fuerzas que se hazen y ademas protestamos quel dicho electo y los clerigos no ganen diezmos ni primicias ni los legos sean obligados a se los dar pues dejan desamparadas las obejas que debian socorrer.

Y de como lo dezimos e requerimos pedimos e requerimos a vos el dicho escribano nos lo deys por testimonio e a los presentes que dello sean testigos.

Geronimo Ruyz de la Mota.—Diego Hernandez de Proaño.—Doctor Hojeda.—Santacruz.—Gonzalo Mexia.

E despues de lo susodicho en trece dias del mes de marzo se juntaron a cabildo los muy nobles señores geronimo ruyz de la mota alcalde y el doctor cristobal de ojedá e francisco de santacruz e gonzalo mexia regidores e diego hernandez de proaño regidor por presencia de mi miguel lopez escribano publico e del dicho cabildo.

E luego dieron ende una carta cerrada.
Lib. 2—6

da los dichos geronimo ruyz de la mota e cristobal de hojeda e francisco de santacruz la qual dixerón que era la respuesta que el padre custodio les habia dado en respuesta de la carta que ellos llebaron del dicho cabildo ademas de las platicas que con el habian pasado.

E luego los dichos señores hizieron abrir e leer la dicha carta su thenor de la qual es esta que se sygue.

Muy nobles señores.

Bista la carta de vuestras mercedes faltando el a quien pertenecia responder del señor obispo eieto de mexico acorde yo de escribir estos pocos renglones mas por la reberencia que a la justicia e al buen deseo que vuestras mercedes en su carta muestran tener que por la gana que de escribir tenga ni contender en palabras el dia de oy como aprovechen poco y sea necesario acudir a las obras e desta causa e yo he dicho todo e mas que quisiera si el tiempo lo sufriera. Lo que vuestras mercedes en su carta dizen ya no miraron quel cruxifijo esta cubierto de luto antes que llegase la Semana Santa asy que antes que se use de tormento confieso lo hecho pero no ser malo la razon que a pertenecido asi hazerse yo la dare a quien deba que si al presente fuera posible darse con brevedad quize lo hiziera no mas de por cumplir con vuestras mercedes no siendo a tanto obligado sino fuese de buena crianza. Bien se que algunos direys como lo hizo tan mal otros mas muy bien yo soy de la opinion de los postreros y soy aparejado a lo defender e no digo ninguno que lo a de escribir a su magestad que porque lo supiese lo hize yo si alguno particularmente quiziese saber el porque como las paredes dan de bozes y los ciegos lo bean aqui estoy. Yo se bien quel agrabiar a vuestras mercedes no es por que asy lo sientan questo seria faltar mucho del buen sentido mas por pensar de me atraer a lo que desean como si yo fuese parte a esto digo que alla teney a vuestro obispo e perlado y mi protector a el e no a mi se a de acudir que asy lo quiere dios y el papa y el señor emperador y quien esto niega a todos ynjurias. Sea el señor dios nuestro señor la guarda de vuestras mercedes y consolacion. De esta casa de tezuco oy sabado de la dominica segunda de quaresma del año de treyn-ta. A servicio de vuestras mercedes.—*Fray Ludobicus Fuensalida custodio.*—*Geronimo Ruyz de la Mota.*—*Die-*

go Hernandez de Proaño.—Doctor Hojeda.—Santa cruz.—Gonzalo Mexia.

Lunes 14 de Marzo de 1530 años.

Este dia estovieron en cabildo los muy nobles señores geronimo ruyz de la mota alcalde y cristobal de hojeda y gonzalo mexia y francisco de santa cruz regidores y diego hernandez de proaño boto de regidor por presencia de miguel lopez escribano publico y del dicho cabildo.

Este dia los dichos señores bisto el trabajo en quel pueblo esta acordaron de enbiar al eieto obispo de mexico para entretanto que se determina si es juez o no alce el entredicho por quel pueblo inocente no padezca syn culpa y con lo quel dicho eieto les dixere bayan a ablar a los señores para que den un medio como el entredicho se alze y para ello nombraron y diputaron al comendador diego hernandez de proaño y a francisco de santa cruz.

Y asy mismo acordaron que sy el dicho eieto no quiziere hazer lo que por parte de la cibdad le fuere pedido por merced le hagan un requerimiento del thenor deste que sigue.

Escribano que presente estays dad por testimonio a nos diego hernandez de proaño alguzil mayor y francisco de santa cruz regidor desta gran cibdad de temixtitan como dezimos al muy reberendo señor don fray juan de zumarraga eieto obispo de la dicha cibdad que bien sabe como nosotros en nombre della le habemos humildemente rogado y suplicado quisiese poner algun remedio al desconsuelo que la cibdad padece a causa del entredicho que al presente esta puesto siendole notorio la cibdad no ser parte para escusarlo hecho ni para compeler a los señores presidente e oydores a que hagan mas de lo que a ellos les paresciere asy en esta como en las demas cosas por que si lo que dios no quiera alguna otra cosa pensase seria una execrable traycion y tanto peor que comunidad quanto lejos esta tierra esta del emperador nuestro señor. Y aunque por nos le an sido puestos delante muchos medios conformes a derecho e buena razon no lo ha querido ni lo quiere hazer no se acordando de quan publico e notorio es a todo el mundo que quando algun delinquente a muerto a alguno o algunos a traicyon lo sacan de las yglesias e monesterios de los reynos de castilla por que asy las leyes

e sacros canones lo disponen y se haze dellos justicia y los prelados de las tales yglesias lo disimulaban biendo ser cosa justa y con libianas penitencias absuelven a los juezes y que estando en el monesterio de señor san francisco de la dicha cibdad cristobal de angulo abiendo muerto dos ombres y casi tres a traycion y en el dicho monesterio questa en platyca de hazer lo mismo a los dichos presidente e oydores o alguno dellos los dichos señores entraron en unos corrales que se juntan al dicho monesterio e sin escandalo ni quebrantamiento de puerta ni de pared sacaron del dicho monesterio al dicho angulo e a un garcia de llerena que estaba retraido por otros delitos y llebados sabado que se contaron cinco dias deste presente mes el dicho señor eieto con los religiosos y clerigos desta cibdad fue a la carcel real y dexando de hazer los autos que debian la forzaron y quebrantaron las puertas della y ponian en obra de sacar a los dichos delinquentes y causaron mucho desasosiego con las palabras que dixerón y obras que hizieron por manera que por entonces se dexo de hazer justicia y por que tan mal ombre no bibiese para mas males cometer el lunes siguiente fue sacado a ajusticiar y no embargante que eran presidente e oydores no lo osaron hazer syn llamar e conbocar todo el pueblo para que diese favor e ayuda a la justicia y como quier que a parescer de todos fue castigo muy justamente hecho el dicho señor eieto hizo poner entredicho con tanta celeridad que casi syn correr termino ninguno llego hasta cesatio divinis syn que en esto se pueda pensar como la horden quel derecho quiere pudo ser guardada lo qual a causado quel pueblo mal syn culpa estando como esta en quaresma y aun de la permission que dio el dicho eieto para que los religiosos desamparasen la casa de señor san francisco se a seguido harto escandalo en los naturales y dandolos causa a que no tengan a la audiencia de su magestad en aquella estimacion que se deve tener de lo qual se puede seguir mucho mal. Por tanto que por excusar mas alborotos y escandalos e los daños que podian recrescer como en estas partes se han hecho e por bien de paz e concordia y por el tiempo santo en que estamos pedimos e requerimos al dicho señor eieto una e dos e tres bezes y mas cuantas e de derecho debemos que luego mande alzar el entredicho a cesatio divinis y lo que toca a los dichos presidente e oidores se ponga en parescer de letrados para

que lo bean e se haga con ellos lo que les paresciere por que los que son syn culpa no sufran el mal que no merecen en otra manera lo contrario haziendo protestamos de nos quejar dello a nuestro muy santo padre e a su magestad e a quien mas con derecho debamos y de buscar todos los medios y remedios que podamos y ademas protestamos quel dicho señor eieto y los clerigos no ganen diezmos ni primicias ni los legos sean obligados a se les dar y quiere syn causa molestar las obejas a quien deve socorro y todo consuelo. E de como lo dezimos requerimos pedimos al presente escribano nos lo de por testimonio e a los presentes dello sean testigos.

E despues de lo susodicho en quince dias del dicho mes de Marzo por ante mi el dicho escribano publico e de los testigos de yuso escriptos los dichos diego hernandez de proaño e francisco de santa cruz diputados requirieron con el requerimiento de su contenido al dicho señor eieto en su persona el qual syendole leydo por mi el dicho escribano dixo quel thiene el mismo deseo quellos para quel dicho entredicho se alze e que le diesen traslado quel esta presto a responder a el el qual le fue dado por mi el dicho escribano.

E despues de lo susodicho en diez e seys dias del dicho mes el dicho señor eieto presento ante mi el dicho escribano un escrito de respuesta firmado de su nombre cuyo thenor es este que sygue.

Fray juan de zumarraga eieto obispo desta cibdad e juez apostolico por birtud de las bulas de nuestros muy santos padres pontifices leon y adriano respondiendo a un requerimiento a manera de amenaza que me fue hecha por diego hernandez de proaño alguzil mayor desta cibdad e francisco de santacruz regidores en que en efecto dizen que me requieren alze luego el entredicho e cesatio a divinis e que no lo haziendo se quejaran a nuestro muy santo padre e a su majestad e protestan que yo ni los clerigos no ganemos diezmos ni primicias e que ni los legos nos la daran ni acudiran con ellas segun que mas largamente en el dicho requerimiento a que me refiero se contiene el thenor del qual aqui abido por repetido respondiendome el digo que yo he deseado y deseo poner todo el remedio cerca del dicho entredicho e cesatio a divinis que a mi fuese posible tanto como los dichos regidores que dizen que me lo an rogado pero que los señores oidores a cuya causa se puso nunca an benido ni bienen a pedir penitencia e a la obediencia de la santa ma-